

ORDENANZA N°

10964/2006.-

EXPTE.N

º 2727/2006-H.C.D.-

VISTO:

La nota presentada por el Centro de Estudios e Investigaciones de la Mujer, en fecha 21 de abril de 2006 ante la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita considerar la posibilidad de declarar "Ciudadano Ilustre" al Dr. Carlos María Alazard.

Que es un deber y una necesidad, encontrar y destacar referencias sociales que sobresalen en su desempeño, tanto profesional como en su compromiso ciudadano.

Que la comunidad toda, y especialmente los jóvenes, necesitan de ejemplos en los que se destaque la ética, la dedicación y la honestidad.

Que nuestra sociedad no puede permanecer indiferente ante personas que han dirigido esfuerzos en orden al bien común.

Que su vasta trayectoria, tanto profesional como en distintas organizaciones Públicas y Privadas -de las cuales ha sido fundador en muchas de ellas - ha quedado debidamente acreditada, por lo que reúne las condiciones necesarias para encuadrarse en los alcances y contenidos de la Ordenanza N° 10307/98.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1.- DECLARAR "Ciudadano Ilustre" de la ciudad de San José de Gualeguaychú, al Dr. Carlos María Alazard.

ART.2º.- CONVOCAR al Dr. Carlos María Alazard para la entrega de una copia de la presente, y la salutación formal por parte de este Colegiado Cuerpo.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, etc....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de diciembre de 2006.

**Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez,
Secretario.**